

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
JUANA MILLAR GUTIERREZ

En San Miguel, a 1 de Abril de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra doña **JUANA MILLAR GUTIERREZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° (, domiciliada en Canadá N° 149-D, comuna de Providencia, en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a doña **Juana Millar Gutiérrez**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística de Danza.

TERCERA: La prestación se realizará el día **28 de Abril de 2016**, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, debiendo iniciar su presentación a las 19:30, terminándola a las 21:30 horas aproximadamente.



CUARTA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Juana Millar Gutiérrez**, la suma única y total de **\$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura año 2016.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Juana Millar Gutiérrez** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega de la boleta y el informe correspondiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Juana Millar Gutiérrez** corresponderán al Director (a) del Departamento de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe de la prestación realizada y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Juana Millar Gutiérrez** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMA: En caso que la presentación artística sea suspendida o no se lleve a efecto, por un acto o hecho de responsabilidad de doña **Juana Millar Gutiérrez** este se obliga a pagar a la Corporación a título de indemnización de perjuicios una suma correspondiente al 50% del precio.



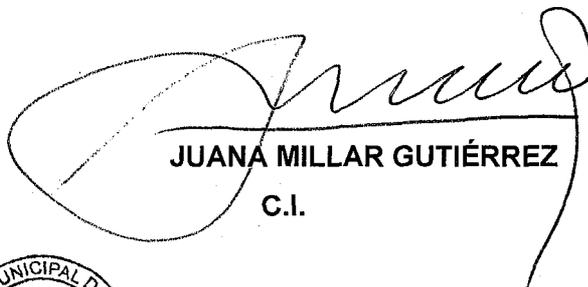
OCTAVA: Doña Juana Millar Gutiérrez autoriza a la Corporación realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos Gonzalez Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


JUANA MILLAR GUTIÉRREZ
C.I.

SAH/ET/AL/GN/lpm


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA